



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 169 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

Visto el Expediente N° 4988426 y Documento N° 8060228, con Documento de fecha 02 de abril del presente año doña: MARGIALIZ AURIA PAITAN POMAREDA, Nombrada, con el cargo de Químico Farmacéutico, Nivel OPS-IV en la Gerencia Regional de Salud- Arequipa, domiciliada en Urb. Rafel Hoyos Rubio – D-20, ASA, Provincia y Dpto. Arequipa, quien presenta Certificación Medica que sustenta su Incapacidad Temporal para el Trabajo por Contingencia-Enfermedad.

CONSIDERANDO:

Que la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno más días que se le otorga al trabajador. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad Institucional, la que se formaliza con la Resolución correspondiente.

Que el inciso g) del artículo 6° de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, dispone que el contrato Administrativo de Servicios se otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de todas las licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales y el inciso k) de la Ley N° 26790 Ley de la Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto supremo N° 009-97- SA, establece que cuando el trabajador se encuentre percibiendo subsidio como consecuencia del descanso médico, le corresponde percibir la prestación derivada del régimen contributivo, debiendo asumir la entidad contratante la diferencia entre las prestaciones económicas de ESSALUD y la remuneración mensual del trabajador.

Que el artículo 28° del Régimen para el Control de Asistencia, permanencia. Obligaciones, Prohibiciones, Derechos y Sanciones para los trabajadores del Gobierno Regional de Salud Arequipa aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2011- GRA/PR de fecha 18-01-2011 y sus modificatoria, las licencias por motivos de Salud podrán accederse hasta por un (01) año calendario, siendo con goce del haber integro de Remuneraciones los primeros veinte (20) días y los días posteriores a ello serán pagados en forma de subsidios por incapacidad otorgado por ESSALUD.

Que en el marco Normativo Vigente y los documentos presentados que forman parte del presente expediente por la Servidora Nombrada, MARGIALIZ AURIA PAITAN POMAREDA con el cargo de Químico Farmacéutico, Nivel OPS-IV Gerencia Regional de Salud- Arequipa, quien solicita **Licencia por Enfermedad**, para cuyo efecto acompaña la respectiva Certificación Medica de Incapacidad Temporal para el Trabajo por Contingencia Enfermedad.



Que de acuerdo al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N° A-003-00015189-25, otorga Licencia por Enfermedad del 15 de abril al 25 de abril del 2025, por Once (11) días.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953 Ley de presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902 y el Decreto Ley N° 22867 Ley de Desconcentración de atributos de los sistemas en personal, abastecimiento y Racionalización Administrativa.

Habiendo solicitado la Servidora: MARGIALIZ AURIA PAITAN POMAREDA Subsidio por Contingencia – Enfermedad, e Informe de Situación Actual N° 109-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, emitido por el responsable del Sistema de Control, Asistencia y Permanencia el informe de Bienestar de Personal y con el Visto Bueno de la Directora Ejecutiva de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Otorgar Licencia por Enfermedad, a doña MARGIALIZ AURIA PAITAN POMAREDA personal Nombrado con el Cargo de Químico Farmacéutico, Nivel OPS-IV de la Gerencia Regional de Salud- Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99, Gobierno Regionales, por un periodo de Once (11) días, comprendidos del 15 de abril al 25 de Abril del 2025, tiempo que será subsidiado por ESSALUD.

CON GOCE DE REMUNERACIONES			SUBSIDIADO POR ESSALUD		
CERTIFICADO MEDICO	PERIODO DE INCAPCIDAD	N° DE DIAS	CERTIFICADO MEDICO - TIPO DE LICENCIA	PERIODO DE INCAPCIDAD	N° DE DIAS
CMP. N° 60080	Del 17-01-2025 al 17-01-2025	01 DIA	CITT N° A-003- 00015189-25.	DEL 15-04-2025 AL 25-04-2025	11 Días
CITT N° A-003-00015189-25.	Del 27-03-2025 AL 14-04-25	19 DIAS	LIC. POR ENFERMEDAD		
	TOTAL	20 DIAS		TOTAL, DIAS A SUBSIDIAR	11 DIAS



ARTICULO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución a la parte interesada y autorizar a la Unidad de Remuneraciones y Planilla de la Oficina de Recursos Humanos suspender el pago de haberes a la mencionada Servidora a partir del 15 de abril al 25 de Abril del 2025, que será subsidiado por ESSALUD.

ARTICULO TERCERO. - Disponer que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad, Así mismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la Publicación de la Resolución y Anexos en el Portal Institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los Veintidos (22) días del mes de Abril del año 2025.

LRBP/TLAP/lap.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

Lourdes R. Barrada Paredi
Lic. Lourdes R. Barrada Paredi
Directora Ejecutiva de Recursos
CPPs. 0729-04183